ESTUDIO DE MERCADO
MANTENIMIENTO INFRAESTR DE LA E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE AIPE- HUILA.

públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Según el precitado artículo la Salud tiene una doble connotación: derecho constitucional fundamental y servicio público. En tal sentido todos los ciudadanos deben tener acceso al servicio de salud y al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su prestación. Dicha facultad constitucional otorgada a los entes estatales y a los particulares comprometidos con la prestación del servicio de salud está estrechamente relacionada con los fines mismos del Estado Social de Derecho y con los propósitos consagrados en el artículo 2º Superior"

Este esquema fue complementado con el reconocimiento del derecho fundamental a la salud y, atendiendo a tal carácter, se expidió la Ley Estatutaria 1751 de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones", cuyo artículo 2° definió la naturaleza y contenido del derecho fundamental y en sus artículos 20 y 23 reguló lo concerniente a la Política Pública en Salud y a la Política Farmacéutica Nacional, como responsabilidades del Ejecutivo.

Adicionalmente, el artículo 5 de dicha Ley dispuso que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, para lo cual deberá, entre otras obligaciones, "adoptar la regulación y las políticas indispensables para financiar de manera sostenible los servicios de salud y garantizar el flujo de los recursos para atender de manera oportuna y suficiente las necesidades en salud de la población" e "Intervenir el mercado de medicamentos, dispositivos médicos e insumos en salud con el fin de optimizar su utilización, evitar las inequidades en el acceso, asegurar la calidad de los mismos o en general cuando pueda derivarse una grave afectación de la prestación del servicio" (literales i, j, se resalta). Así mismo, en el artículo 6° de la mencionada Ley estatutaria se estableció el principio de eficiencia, en virtud del cual, "el sistema de salud debe procurar por la mejor utilización social y económica de los recursos, los servicios y las tecnologías disponibles para garantizar el derecho a la salud de toda la población"

La Ley 100 de 1993 amplió las coberturas del Sistema de Seguridad Social y estableció como principios básicos de la IPS, la calidad, la oportunidad y la eficiencia.

Por su parte, el Decreto 1011 de 2006, en lo que corresponde a las características del Sistema Obligatorio General de Calidad en Salud (atributos de la calidad en la atención en salud) en su artículo 3 señala:

"Artículo 3°. Características del SOGCS. Las acciones que desarrolle el SOGCS se orientarán a la mejora de los resultados de la atención en salud, centrados en el usuario, que van más allá de la verificación de la existencia de estructura o de la documentación de procesos los cuales solo constituyen prerrequisito para alcanzar los mencionados resultados. Para efectos de evaluar y mejorar la Calidad de la Atención de Salud, el SOGCS deberá cumplir con las siguientes características:

1. Accesibilidad. Es la posibilidad que tiene el usuario de utilizar los servicios de salud que le garantiza el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

2. Oportunidad. Es la posibilidad que tiene el usuario de obtener los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud. Esta característica se relaciona con la organización de la oferta de servicios en relación con la demanda y con el nivel de coordinación institucional para gestionar el acceso a los servicios

ESTUDIO DE MERCADO
MANTENIMIENTO INFRAESTR DE LA E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE AIPE- HUILA.

3. Seguridad. Es el conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas que propenden por minimizar el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud o de mitigar sus consecuencias.

4. Pertinencia. Es el grado en el cual los usuarios obtienen los servicios que requieren, con la mejor utilización de los recursos de acuerdo con la evidencia científica y sus efectos secundarios son menores que los beneficios potenciales.

5. Continuidad. Es el grado en el cual los usuarios reciben las intervenciones requeridas, mediante una secuencia lógica y racional de actividades, basada en el conocimiento científico"

La función primordial de las Empresas Sociales del Estado radica en la atención de salud, en cumplimiento de principios constitucionales que orientan la prestación del servicio público de salud, tales como eficiencia, eficacia, universalidad y solidaridad, entre otros, bajo la premisa de la garantía de la calidad del servicio y de su efectiva prestación.

La Resolución número 3100 del 25 de noviembre de 2019, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud", tiene por objeto, definir los procedimientos y las condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud, así como adoptar, en el anexo técnico, el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

La referida Resolución aplica a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y a las condiciones que deben cumplir las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud para su entrada y permanencia en el Sistema Único de Habilitación del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud (SOGCS), son las siguientes: Capacidad Técnico-Administrativa, Suficiencia Patrimonial y Financiera; y Capacidad Tecnológica y Científica.

Las condiciones de habilitación, definiciones, estándares y criterios son los establecidos en el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud, el cual "es el instrumento que contiene las condiciones, estándares y criterios mínimos requeridos para ofertar y prestar servicios de salud en Colombia en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud".

De igual forma, define el "SERVICIO DE SALUD", como "la unidad básica habilitable del Sistema Único de Habilitación, conformado por procesos, procedimientos, actividades, recursos humanos, físicos, tecnológicos y de información con un alcance definido, que tiene por objeto satisfacer las necesidades en salud en el marco de la seguridad del paciente, y en cualquiera de las fases de la atención en salud (promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación o paliación de la enfermedad). Su alcance no incluye los servicios de educación, vivienda, protección, alimentación ni apoyo a la justicia".

De la citada Resolución determina en el numeral 1.3 la "MODALIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD", y señala, que "la modalidad se refiere a la forma de prestar un servicio de salud en condiciones particulares. Las modalidades de prestación para los servicios de salud son: intramural, extramural y telemedicina".

En el numeral 8.3.1 ibídem, denominado "ESTANDARES DE HABILITACIÓN" se establece que, "los estándares de habilitación son las condiciones tecnológicas y científicas mínimas e indispensables para la prestación de servicios de salud en forma segura; se estructuran con criterios mínimos aplicables y obligatorios a los servicios que habilite cualquier prestador de servicios de salud. Los estándares de habilitación son esencialmente de

ESTUDIO DE MERCADO
MANTENIMIENTO INFRAESTR DE LA E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE AIPE- HUILA.

estructura y delimitan el — punto en el cual los beneficios superan a los riesgos. El enfoque de riesgo en la habilitación de servicios de salud procura que el diseño de los criterios para cada estándar cumpla con ese principio básico y que estos apunten a controlar los riesgos asociados con la prestación de los servicios de salud.

Los estándares buscan, de igual forma, atender la seguridad del paciente, entendida como el conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas que propenden por minimizar el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud o de mitigar sus consecuencias".

Los siete (7) estándares de las condiciones tecnológicas y científicas para la habilitación de servicios de salud son:

1. **Infraestructura.**
2. Dotación.
3. Medicamentos, dispositivos médicos e insumos.
4. Procesos prioritarios.
5. Historia clínica y registros.
6. Interdependencia.

2. Estándar de infraestructura. Este estándar de habilitación se refiere a las condiciones de las áreas y ambientes de tu consultorio y/o edificio, así como de su mantenimiento. La idea es que logres garantizar que prestarás tu servicio con el menor riesgo posible...

Que ademas, hospital debe garantizar la seguridad de todos sus bienes, implementando seguridad física integral (como circuitos cerrados de televisión, mallas o rejas permitidas) para custodiar todos los equipos médicos de alto valor.

En este sentido, la Empresa Social del Estado Hospital San Carlos de Aipe (Huila), es una Institución Prestadora de Servicios de Salud Municipal, de Baja Complejidad que cuenta con la habilitación de los siguientes servicios de salud: **HOSPITALARIOS**: General Adultos, General Pediátrica, Obstetricia de Baja Complejidad; **AMBULATORIOS**: Medicina General, Odontología General, Enfermería, Fisioterapia, genecologia, pediatria, medicina interna, nutricion, Psicología, Terapia Respiratoria de Baja Complejidad, **URGENCIAS**: Servicio de Urgencias las 24 horas del día, **TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO**: Transporte Asistencial Básico; **OBSTETRICIA**: Sala de Preparto, Partos y Postparto, **APOYO TERAPEUTICO**: Laboratorio Clínico, Servicios Farmacéutico, Esterilización, Imágenes Diagnósticas (Ecografía Obstétrica); **PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD**: Vacunación, Atención Preventiva en Salud Oral e Higiene Oral, Planificación Familiar, Promoción de Salud en Baja Complejidad . Dichos servicios son prestados a la comunidad del Municipio de Aipe y los residentes en las zonas de influencia.

Que hoy el hospital presenta la necesidad de instalar unas rejas de seguridad para prevenir la perdida de equipos de alto costo que se encuentran ubicados en esta area de P y M, como es el ecografo adquirido recientemente por la instirucion.

Se requiere realizar de igual manera cambio de lamparas electricas en diferentes areas de la Entidad. Las lámparas eléctricas según su composicion tienen un período de vida útil estimado en horas de funcionamiento. Los factores que afectan la vida útil se identifica: **1. Pérdida de brillo**: No siempre se "funden"; muchas veces la vida útil termina cuando el flujo luminoso baja del 70% u 80% de su intensidad original. **2. Temperatura**: El exceso de calor acumulado daña los componentes internos, sobre todo en la tecnología LED.**3. Ciclos de encendido**: Encender y apagar la luz de forma muy constante desgasta los mecanismos de arranque.

ESTUDIO DE MERCADO
MANTENIMIENTO INFRAESTR DE LA E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE AIPE- HUILA.

En ese sentido, la ESE adelantara el presente estudio de mercado y contratación en el marco del numeral 1, articulo 19, Acuerdo 13 del 2022, Estatuto de Contratación, modificado parcialmente por el Acuerdo 15 del 2024, en el cual se determinan los procedimientos y principios a ser tenidos en cuenta por parte de los servidores públicos, contratistas y demás actores de la contratación de la ESE, para la celebración y ejecución eficaz y eficientes de los contratos; a través de la modalidad orden de trabajo.

REGISTRO FOTOGRAFICO DEL AREA





ESTUDIO DE MERCADO
MANTENIMIENTO INFRAESTR DE LA E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE AIPE- HUILA.





VIGILADO SUPERSALUD
Av. Nuevo Milenio No. 12ª-13 Aipe – Huila
Correo: esehospitalsancarlos@yahoo.es / notificacionesjudiciales@esesancarlos.gov.co
Web: www.esesancarlos.gov.co

ESTUDIO DE MERCADO
MANTENIMIENTO INFRAESTR DE LA E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE AIPE- HUILA.

Se recibió dos cotizaciones:

				COT. 1	COT. 2
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V/UNIT	V/UNIT
1	Suministro e instalación de puerta reja de seguridad con dimensiones de 2.00 m de ancho por 2.34 m de alto. Estructura perimetral fabricada en perfil rectangular de 4 x 2 pulgadas, calibre 18. Configuración a dos hojas batientes para apertura central. El sistema incluye bisagras de alta resistencia soldadas directamente al marco, cerradura (chapa) de seguridad instalada y pasadores internos para bloqueo de hojas. Acabado final mediante tratamiento previo de base anticorrosiva y aplicación de pintura en esmalte sintético gris. **Ubicación**. Área de P y M, salida a pasillo interno del Hospital.	UND	1	$2.500.000	$ 2.800.000
2	Suministro e instalación de reja ventana de seguridad con dimensiones de 72 cm de ancho por 1.48 m de alto. Estructura perimetral fabricada en tuvo cuadrado de 6 x 12mm. Acabado final mediante tratamiento previo de base anticorrosiva y aplicación de pintura en esmalte sintético gris. **Ubicación.** oficina enfermería P y M y área ecografía	UND	1	$650.000	$780.000
3	Suministro e instalación de reja ventana de seguridad con dimensiones de 2.76 m de ancho por 1.48 m de alto. Estructura perimetral fabricada en tuvo cuadrado de 6 x 12mm. Acabado final mediante tratamiento previo de base anticorrosiva y aplicación de pintura en esmalte sintético gris. **Ubicación.** oficina enfermería P y M y área ecografía	UND	1	$1.300.000	$1.580.000
4	Reposición de lámparas panel led 25 x 25 redonda o cuadrada, (Ubicación: pasillo hospitalización (01), IAMI (01), Observación pediatría (01), aislamiento hospitalización (01), pasillo laboratorio (01), Consultorio P y M 2 (01), SIAU (01), Secretaria gerencia (01), Contratación (01), Sala auditorio (01), Gerencia sala de Juntas (01))	UND	11	$162.500	$1.787.500
	Reposición de lámparas panel led 30 x 30 redonda o cuadrada, (Ubicación: IAMI (01), P y M (01), Ecografía (01), odontología (01), Procedimientos menores urgencias (02), pasillo Urgencias (01), cuarto conductores (01))	UND	8	$168.000	$1.344.000
	Reposición chapa alcoba o baño acero	UND	3	$137.600	$412.000

ESTUDIO DE MERCADO
MANTENIMIENTO INFRAESTR DE LA E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE AIPE- HUILA.

En razón de lo anterior, se estima que el valor ofertado se encuentra ajustado a los precios del mercado y cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la ESE; de esta forma se establece la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL PESOS ($8.703.000,00) MCTE,** a todo costo incluido impuestos municipales.

Para constancia del presente se firma, a los doce (12) días del mes de Agosto de Dos Mil Veintiséis (2026).

JOHN MAILER SAAVEDRA VILLARREAL
Subgerente ESE Hospital San Carlos
Aipe Huila